

CONSTANCIA SECRETARIAL: 31-01-2023. Informo al señor Juez que revisada la demanda presenta unos defectos.



ROBINSON NEIRA ESCOBAR

Secretario - 2



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, treinta y uno (31) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Auto interlocutorio: 089

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE JHONNATAN CARDONA PINEDA

DEMANDADA: ALEJANDRA CIFUENTES

RADICADO: 170014003002-2022-00757-00

Vista la constancia anterior, se dispone inadmitir la anterior demanda, a fin de que la parte demandante allegue lo siguiente:

La letra de cambio presentada como base de la ejecución, deberá allegarla escaneada por la parte posterior.

En lo relacionado con los intereses por mora, deberá indicar la fecha exacta desde la cual pretende su cobro.

Deberá indicar, la fuente de la cual obtuvo el correo electrónico de la demandada y aportar las evidencias.

Para lo anterior se le concede el término de cinco (5) días hábiles, a fin de que la subsane, con la advertencia que de no hacerlo la demanda será rechazada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 01-02-2023
Robinson Neira Escobar-Secretario